Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1985 | **Lunes 16 de septiembre** | **Número 211**

Subastas y Concursos

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. dos

D. Angel Redondo Araoz, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Isidro González Martín, de 38 años, casado, antenista, natural de Villagonzalo Pedernales, vecino de Burgos, calle San Pedro y San Felices núm. 29, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para ingresar en prisión con el fin de cumplir la pena de cinco días de arresto menor impuestos, así como para practicar diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 4.457 pesetas que corresponden a la indemnización civil y costas, impuestas en el juicio de faltas número 342/85 seguido por la falta de estafa, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 4 de septiembre de 1985. — E./ Angel Redondo Araoz. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas núm. 342 de 1985, seguido ante este Juzgado por estafa, contra Isidro González Martín, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 4.457 pesetas que deben ser abonadas por el condenado Isidro González Martín.

Y para que le sirva de notificación y traslado, a referido condenado, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, traslado que se le confiere por término de tres días, expido la misma en Burgos, a 4 de septiembre de 1985. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. 2 de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Carlos Javier Pérez López, de 30 años, casado, Agente Comercial, que tuvo su domicilio en Burgos, calle San Francisco núm. 76, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar en el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las multas y costas por la cantidad de 6.800 pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 599 de 1985 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 3 de septiembre de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Testimonio de sentencia

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en autos de Juicio Civil de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 9 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Belorado (Burgos), a veinticuatro de julio de mil

novecientos ochenta y cinco. — Habiendo visto doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito Sustituto de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición núm. 9 de 1985, seguidos entre partes, de una, como demandante, la Compañía Mercantil Divasa-Farmavic, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendida por el Letrado D. José María Codón Herrera; y de otra como demandados, D. Julián y D. José Luis Rioja Alcalde, ambos mayores de edad, solteros, agricultores, vecinos de Redecilla del Camino (Burgos), representados por el Procurador D. Tomás Berrueco Quintanilla y defendidos por el Letrado D. Eduardo de Miguel Bernal y D. Heliodoro Rioja Alcalde declarado rebelde en los presentes autos, y

Fallo: Que debo de desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Compañía Mercantil Divasa-Farmavic, S. A., contra D. Julián, D. José Luis y D. Heliodoro Rioja Alcalde, imponiendo las costas causadas en este pleito a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley a no ser que en el plazo de tres días se pida la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: E./ María del Carmen Laso Hermoso. (Rubricada). Sellado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Heliodoro Rioja Alcalde y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Belorado, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Jesús Esteban Delgado.

7172.—5.265,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 396/85, interpuesto por Construcciones Arranz Acinas, S. A., representada por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra resolución del T. E. A. P. de Burgos, de 30 de abril de 1985, que estima parcialmente la reclamación núm. 360/84, interpuesta por la empresa recurrente contra la retención del Impuesto General de Tráfico de Empresa, realizada por el Ayuntamiento de Burgos.

—oOo—

Número 413 de 1985, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra el fallo núm. 177 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, dictado con fecha 30 de abril de 1985, en las reclamaciones acumuladas núms. 53/84 y 54/84, formuladas contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por el Impuesto Municipal sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de Tasa de Equivalencia, correspondientes a fincas ubicadas en calle La Estación, número 28 y calle Cid, núm. 2 (antes calle La Estación, núm. 30), de Miranda de Ebro.

—oOo—

Número 442 de 1985, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución dictada por el TEAP, de esta ciudad de Burgos, de fecha 30 de abril de 1985, en la reclamación número 329 de 1983, referente a reclamación interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre Tasa Municipal de alcantarillado.

—oOo—

Número 462 de 1985, interpuesto por don José Luis Caño Díez, representado por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez, contra la resolución dictada por el Director General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 20 de junio de 1985, en recurso de alzada interpuesto por don José Luis Caño Díez, contra la dictada por la Dirección Provincial del Departamento en Burgos el 15 de marzo de 1984, sobre inscripción de un pozo y sus instalaciones elevadoras en Guinicio, del término municipal de Miranda de Ebro.

—oOo—

Número 461/85, interpuesto por don Rufino Pascual Abad y otros, de Regumiel de la Sierra, contra resolución del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, el 22 de junio de 1985, en reposición a otro de 21 de abril de igual año, requiriéndoles pago de 25.000 pesetas más recargo como primer plazo «carga vecinal» por aprovechamientos forestales.

—oOo—

Número 425 de 1985, interpuesto por don Francisco Velasco Porras, de Burgos, contra resolución del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, el 29-5-85, en reposición a otra de 22 de febrero de 1985, sobre denegación licencia funcionamiento industria desguace de vehículos, en Villarmero.

—oOo—

Número 424 de 1985, interpuesto por don Antonio Velasco Porras, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdos del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, de 22 de febrero y 29 de mayo, ambas de 1985, el último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero sobre denegación de licencia de funcionamiento de una industria de desguace de vehículos en la parcela núm. 1.073 de Villarmero.

—oOo—

Número 472 de 1985, interpuesto por las Madres Agustinas Recoletas, de Miranda de Ebro, representadas por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha ciudad, de 11

de junio de 1985, aprobando definitivamente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación «calle Doctor Fleming», de dicha ciudad.

—oOo—

Número 445 de 1985, interpuesto por la constructora benéfica «La Sagrada Familia» de Burgos, contra resolución del T. E. A. en Burgos, en reclamación 234/84, contra liquidación del Ayuntamiento de Burgos, por concepto de entrada de carruajes, año 1983, y transcurrido un año desde su iniciación no se ha producido resolución.

—oOo—

Número 444/85, representada por la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la desestimación tácita del T. E. A. P. de Burgos a la reclamación económica núm. 236/84, interpuesta contra la liquidación formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por el arbitrio entrada de garajes.

—oOo—

Número 440 de 1985, interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos contra resolución del T. E. A. en Burgos, el 30 de abril de 1985, reclamación 13/84, interpuesto por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, sobre liquidación tasa licencia obras, estimando dicha reclamación.

—oOo—

Número 441 de 1985, interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos contra resolución del T. E. A. en Burgos, estimando reclamación 276/83, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre tasa municipal colocación vallas.

—oOo—

Número 429 de 1985, interpuesto por la Sociedad «Recreativos del Cantábrico, S. A.» (REDELCA), representada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de 30 de abril de 1985, dictado en la reclamación número 333/84, referentes a diversas autoliquidaciones presentadas por el «gravamen complementario de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar».

—oOo—

Num. 428/85, interpuesto por D. José Antonio García-Reol Rodríguez, representado por el Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, de 25 de abril de 1985, que acordó el cese del recurrente en la percepción del nivel de complemento de destino 25, así como complemento de dedicación exclusiva, asignándole el 11.

—oOo—

Número 427 de 1985, interpuesto por don Francisco Mohedano Mendoza, representado por la Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ilmo. señor Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, de 25 de abril de 1985, disponiendo que el recurrente citado cesase en la percepción del nivel de complemento de destino 20, asignándose el nivel de complemento de destino 11, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la mencionada resolución.

—oOo—

Número 426/85, interpuesto por doña Vicenta López Ortiz, representada por el Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Consejería de la Junta de Castilla y León (Secretaría General), de fecha 25 de abril de 1985, que dispuso el cese de la recurrente en la percepción del nivel de complemento de destino 20, asignándole el 11, y contra la desestimación tácita al recurso de reposición interpuesto contra aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1985. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Relación de pasos tradicionales para caza de palomas migratorias en la provincia de Burgos, complementaria de las publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia de 9-10-72, 23-10-79 y 6-9-82.

Término municipal de Valmala.

Paraje: El Cerro, dentro del monte de Utilidad Pública número 53 «La Genciana» de la pertenencia del Ayuntamiento de Valmala e incluido en la Reserva Nacional de Caza de Sierra de la Demanda.

Número de puestos: cinco.

Burgos, 5 de septiembre de 1985. —El Jefe de la Sección de Montes (ilegible).

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.438. — F. 1.839.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Modificación de un tramo de línea a 13,2 KV. aérea y subterránea para no interferir en la construcción de nuevas viviendas a la altura de la calle Legión Española de esta ciudad.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 140 metros de longitud, subterránea de 110 metros con final en el C. T. «Legión Española» de Burgos.

Presupuesto. — 2.043.153 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30

días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de septiembre de 1985. — El Delegado Territrial, José López Serrano.

7211.—2.520,00

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota - Anuncio

La Junta Administrativa de Dosante (Merindad de Valdeporres-Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 14 metros cúbicos/día a derivar del manantial denominado «Fuente Esilla», en el indicado término municipal, con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado «proyecto de abastecimiento de agua a la población de Dosante de Valdeporres (Burgos), para la propiedad de la Junta Administrativa de Dosante», suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Agustín Soro Oroz en Burgos y 25 de junio de 1984, en el que para el fin indicado se justifica la necesidad de un volumen de agua diario de 13,950 m.³. Las obras a ejecutar consisten en síntesis en la reunión de varios brotes del manantial en una cubeta de hormigón; una conducción de 820 metros de longitud y 90 mm. de diámetro, y un depósito de regulación de hormigón armado de 15 m.³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de agosto de 1985. — El Comisario Jefe, P. A., Gonzalo Guedea Martín.

7234.—4.155,00

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 3.187 «El Moral».

Domiciliado en c./ California 23, Miranda de Ebro (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 16.2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales donde radican las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego de 24.1362 Has.

Durante el plazo que fina a las 13 horas del día en que cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo previsto en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, Sagasta 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, art. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 14 de agosto de 1985. El Comisario Jefe, P. A., Gonzalo Guedea Martín.

7235.—3.180,00

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por esta Corporación Municipal el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Hipólito García Urbina, importante de, pesetas, 41.266.357, para la construcción de un Centro de Salud y otras dependencias municipales en esta villa, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones sean oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belorado, a 3 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1985, acordó celebrar subasta para la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud y otras dependencias municipales y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público en virtud de cuanto preceptúa el art. 312 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955) y el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Belorado, a 3 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Villamartín de Villadiego

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de pavimentación de las calles de esta localidad, que ha sido redactada por el Arquitecto D. José Manuel Martínez Barrios, por un importe de 1.001.211 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villamartín de Villadiego, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Alcalde, Antonio García.

Ayuntamiento de Huérmeces

Por D. Juan Manuel García Girón, en nombre y representación de la Sociedad «San Juan», se ha solicitado licencia municipal para la construcción de un aprisco e instalaciones anejas para ovejas, según proyecto redactado a tal fin por el Ingeniero Técnico Agrícola D. César J. García Girón, con emplazamiento en este término muni-

cipal de Huérmeces, lugar denominado «Camino de Castrillo».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Huérmeces, a 3 de septiembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

7173.—2.025,00

Ayuntamiento de Roa

El expediente de enajenación de una parcela de 325 m. junto a la carretera de Pedrosa, propiedad de este Ayuntamiento, estará expuesto en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Roa, a 5 de septiembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7218.—1.260,00

Ayuntamiento de Villangómez

D. Ovidio Blanco Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina en el paraje c./ Los Huertos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, número dos, apartado a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante dicho lapso de tiempo puede examinarse el expediente y formular cuantas observaciones se estimen oportunas, por quienes se sientan afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 1 de septiembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

7174.—1.995,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 1985, acordó la modificación y establecimiento de las ordenanzas que luego se dirán, por unanimidad de todos sus asistentes.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro municipal de agua a domicilio.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas.

— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre la publicidad.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre rieles, postes, cables y palomillas que se establezcan o vuelen sobre la vía pública.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en los artículos 49, b; 111 y demás concordantes de la ley 7/85 de 2 de abril, a fin de que todos aquellos que se sientan interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias por un plazo de treinta días a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalbilla de Burgos, a 3 de septiembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Instruido expediente sobre modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 5 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Ayuntamiento de Estépar

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de agosto de 1985, el proyecto de reforma y reparación del Centro Asistencial de Estépar, redactado por el Arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro y cuyo presupuesto asciende a 3.013.003 pesetas, el mencionado proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días (plazo de urgencia), a fin de oír reclamaciones.

Estépar, a 4 de septiembre de 1985. — P. O., El Alcalde, Mariano Berezo Lozano.

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A., por débitos al Tesoro Público y en ejecución del embargo practicado el día 5 de septiembre de 1983, fue subastada la finca de su propiedad núm. 10.043 de inscripción en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.626, folio 101 y siguientes, acto que tuvo lugar el pasado día 13 de junio de 1985, resultando adjudicada a Naves Antiguas Taglosa, S. A., por el precio de 40.750.000 pesetas. La finca tiene una superficie de 58.093 metros cuadrados y está situada en Burgos al lugar denominado «Monte de la ciudad de Burgos».

Para darle cuenta de lo anterior y requiriéndole para el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta en favor de los adjudicatarios, en reiteradas ocasiones se han cursado escritos a D. Manuel Martínez Guillén, Comisario de la quiebra de dicha Sociedad deudo-

ra, al domicilio conocido de calle Argensola núm. 9 de Madrid, sin resultado positivo al ser devueltos los certificados con nota del Servicio de Correos, de hallarse ausente en horas de reparto, pasando a lista previo aviso de ello al interesado, sin que se personase a recogerlos.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 99 del Decreto núm. 3.154/68 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para comunicar a D. Manuel Martínez Guillén, Comisario de la quiebra de Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A., del hecho de la subasta en los términos que anteriormente se expresan y se le requiere para que en término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se persone en esta Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Burgos, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, piso 1.º, en horas de nueve a catorce, al objeto de otorgar la escritura de venta de expresada finca en favor de los adjudicatarios indicados, ante el Notario que libremente designen y se le advierte que si dejara transcsurrir el expresado plazo sin personarse al indicado fin, otorgaré de oficio la escritura ante el Notario a quien por turno corresponda autorizarla, conforme determina el artículo 145 del mencionado Decreto.

También se le hace saber que el excedente habido en la liquidación del expediente ha sido ingresado en la Caja General de Depósitos, Delegación de Burgos, con fecha 21 de junio de 1985, a disposición del Iltmo. señor Delegado de Hacienda.

Burgos, 6 de septiembre de 1985. El Recaudador, Rafael Pérez González.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE ARANDA DE DUERO

(CONCLUSION).

Don Julián Sánchez Zancudo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en relaciones de deudores correspondientes a débitos a la Hacienda Pública y por los conceptos que se indican, en las que se hallan comprendidos los contribuyentes del término municipal de Aranda de Duero, que a continuación se relacionan, se dictó por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la siguiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos el importe de las deudas en el 20 por 100 de recargo y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Relación que se cita

Manuel Sanzo Ablanedo; Industria; año 1984, 10.710 pesetas; 1984, 8.316 pesetas.

Manuel Sastre Luna; Urbana; 1984, 1.719.

Marcos Sastre Martín; Industria; 1984, 8.316.

Carlos Sastre Simón; Industria; 1983, 5.191.

Julián Sebastián Mambrilla; Industria; año 1983, 8.316 pesetas; 1984, 8.316 pesetas.

Servicio Nacional Trigo; Urbana; 1984, 9.256.

Leandro Serrano Benito; Industria; año 1984, 22.050 pesetas.

Castilla Serrano Hrs. E.; Urbana; 1983, 1.042 pesetas; 1984, 1.042 pesetas.

Serrano Martín Hermanos; Urbana; 1983, 2.219; año 1984, 2.219 pesetas.

Paula Serrano Martínez; Urbana; 1984, 770.

Marcelino Serrano Moneo; Urbana; 1984, 514.

Celestina Serrano P. León; Rústica; 1983, 7.346.

Regino Serrano Zapatero; Industria; año 1983, 1.260; 1984, 1.260, 1.260.

Ricardo Simón Benito; Industria; 1983, 6.388.

Eduardo Simón Garrido; Urbana; 1983, 4.010; 1984, 5.453; 1983, 3.978; 1984, 5.410.

Agustín Simón Miguel; Urbana; 1983, 7.928.

José Antonio Simón Miguel; Industria; 1983, 5.355 pesetas.

Marino Sola Martínez; Urbana; 1984, 642.

Sdad. Coop. Duero Productos; Industria; 1983, 536; 1984, 536.

Sociedad Coop. Limit. Industria Arandina; Industria; 1983, 5.040, 6.300; 1984, 5.040, 6.300, 6.300.

S. A. Villa Rosa; Industria; 1983; 9.450; 1984, 9.450 pesetas.

Soprograsa, S. A.; Industria; año 1983, 9.135 pesetas; 1984, 9.135 pesetas.

Antonio Soria Ucero; Trabajo Personal; año 1984 7.350 pesetas.

Ignacio Agustín Tapia Romero; Industria; año 1984, 8.190 pesetas.

Talleres Peiber, S. A.; Urbana; año 1983, 5.326 pesetas; 1984, 5.326 pesetas.

Victorino Tallos López; Urbana; año 1984, 1.994 pesetas; 1984, 1.967 pesetas.

Gabriel y 2 Tarauta Cana; Industria; año 1983, 14.540 pesetas; año 1984, 14.540 pesetas.

Rafael Tardajos Barona; Urbana; año 1984, 5.990 pesetas.

Aurelio Tejado Martín; Industria; año 1983, 1.633 pesetas; año 1984, 1.633 pesetas.

Timoteo Tenaza Olalla; Industria; 1984, 2.079.

José Terraza Villena; Industria; 1983, 519 pesetas; 1984, 519 pesetas.

Anastasio H. Tobes Brogeras; Rústica; año 1983, 1.362 pesetas; año 1984, 1.362 pesetas.

Juana Tobes Illera; Urbana; año 1983, 1.960 pesetas; año 1984, 2.666 pesetas.

Alejandro Tobes Monzón; Urbana; año 1983, 2.617 pesetas; año 1984, 3.559 pesetas.

Vicente Tobes Rueda; Rústica; año 1983, 2.330 pesetas; año 1984, 2.330 pesetas.

Celestino Tomás Redondo; Industria; 1984, 6.300.

Nicolás Torres Alameda; Urbana; 1983, 1.285; año 1984, 1.285 pesetas.

Juan Antonio Torre Sánchez; Industria; año 1984 10.710 pesetas.

Aquilina Torres Rojo; Urbana; 1984, 420 ptas.

Isabel y 1 Ubeda Viscaino; Urbana; año 1984; 1.725 pesetas.

José Luis Ubis Almonacid; Industria; año 1984, 10.710; año 1984, 6.300 pesetas.

Rafael Ubis Almonacid; Industria; año 1983, 6.300 pesetas; 1984, 6.300 pesetas.

Ricardo Ucesta Cuesta; Industria; 1984, 6.930.

Enrique Ugarte Ortega; Urbana; 1984, 46.008.

Claudine Uriz Salcines; Trabajo Personal; año 1983, 2.625 pesetas; año 1984, 5.250 pesetas.

Urmoncasa; Urbana; año 1983, 2.017 pesetas; 1983, 1.797; 1984, 1.797; 1983, 1.797; 1984, 1.797; 1983, 1.797; 1984, 1.797; 1983, 1.860, 1.888; 1.867, 1.849, 1.793, 1.793; 1984, 1.860, 1.793, 1.793, 1.888, 1.867, 1.849, 1.793, 1.793, 1.865; 1983, 1.865; 1984, 1.901; 1983, 1.901, 1.901; 1984, 1.901; 1983, 1.901; 1984, 1.901; 1983, 1.793; 1984, 1.793, 6.026; 1983, 2.066; 1984, 2.066; 1983, 2.143; 1984, 2.143; 1983, 1.827; 1984, 1.827; 1983, 1.827; 1984, 1.827; 1983, 1.827; 1984, 1.827; 1983, 1.806; 1984, 1.806; 1983, 1.784; 1984, 1.784; 1983, 1.811; 1984, 1.811; 1983, 2.261; 1984, 2.261; 1983, 1.894; 1984, 1.894; 1983, 1.895; 1984, 1.895; 1983, 1.886; 1984, 1.886; 1983, 1.886; 1984, 1.886 pesetas.

Francisco Javier Valdazo Diego; Urbana; 1984, 1.318 pesetas.

José Valderas Nevado; Urbana; año 1983, 2.923 pesetas; año 1984, 1.531 pesetas.

José Luis Valderrama Gamello; Industria; año 1984, 6.300, 1.260, 3.150.

Carlos Hn. Valencia García; Urbana; año 1984, 3.170 pesetas.

Eloina Valle Alvarez; Urbana; 1984, 1.531.

Eulogio Vallejo Martínez; Industria; año 1983, 20.790 pesetas; año 1984, 20.790 pesetas.

Miguel Vallejo Martín; Industria; 1984, 8.316.

Jerónimo Varela Catón; Industria; 1983, 18.900.

Antonio Vegas Gutiérrez; Urbana; 1984, 788.

Esteban Vaga Merino; Urbana; 1984, 1.137.

Hipólito Velasco Cebrecos; Urbana; año 1983, 2.709 pesetas; año 1984, 3.684 pesetas.

Mariano Velasco García; Industria; año 1984, 14.640 pesetas; año 1984, 8.190 pesetas.

Martín Velasco García; Urbana; año 1983, 400 pesetas; año 1984, 544 pesetas.

Victoria Velasco García; Industria; año 1983, 4.562 pesetas; año 1984, 4.562 pesetas.

Benito Velasco Ibarra; Urbana; año 1983, 10.954 pesetas; año 1984, 14.897 pesetas.

Cosme Velasco Lagandara; Rústica; año 1983, 1.426 pesetas; año 1984, 1.426 pesetas.

Angela Velasco Miravalles; Urbana; año 1983, 4.311 pesetas; 1984, 4.311 pesetas.

Angelita Velasco Simón; Urbana; año 1983, 870 pesetas; año 1984, 1.183 pesetas.

Angela Velasco Simón; Rústica; 1983, 2.002 pesetas; año 1984, 2.002 pesetas.

Candelas Velázquez Ortega; Industria; año 1983, 6.300 pesetas.

Tomás Vegas Corchete; Industria; 1983, 5.191.

Antonio Vendrell Peñaranda; Urbana; año 1984, 4.886 pesetas.

Felisa Vero Sanz; Urbana; año 1984, 3.366 pesetas; año 1984, 2.907 pesetas.

Miguel Veros García; Urbana; 1984, 12.148.

Rufino Vicario Abejón; Urbana; 1984, 1.260.

José Vicente Collados; Urbana; 1983, 695.

Faustino Vicente Martín; Urbana; 1984, 2.588.

Viguetas Arandinas, S. L.; Industria; año 1983, 1.260, 1.260, 1.260, 1.260, 5.040, 5.040, 5.040, 1.260; 1984, 1.260, 1.260, 5.040, 1.260, 5.040, 5.040, 1.260, 1.260 pesetas.

Jesús Vilda Martín; Urbana; 1984, 1.164.

Villa Rosa, S. A.; Urbana; año 1983, 3.500 ptas.; 3.500, 1.034, 3.350, 10.886; 1984, 1.797, 9.519, 2.812 9.113, 29.609 pesetas.

Santiago Villaizán; Industria; año 1983, 10.382 pesetas; año 1983, 7.862 pesetas.

Consuelo Villegas Cebrián; Industria; año 1984, 12.600 pesetas.

Emilio Villavieja Busto; Urbana; año 1984, 2.801 pesetas; año 1984, 3.989 pesetas.

Virgen Viñas; Urbana; 1983, 1.575; 1984, 1.575.

M. Angeles Vivar Palomero; Urbana; año 1983, 2.143 pesetas; 1984, 2.143 pesetas.

Eusebio de la Viuda Frías; Urbana; 1984, 5.542.

Sebastián Viuda Martín, Hr.; Rústica; año 1983, 1.492; año 1984, 1.492 pesetas.

Cándido Viyuela Cabrito; Urbana; 1983, 953.

Cándido Viyuela Cabrito; Urbana; 1984, 953.

Jesús Viyuela Velasco; Industria; 1983, 10.382 pesetas; 1984, 10.382 pesetas.

Domindo Xuwar Rincón; Industria; año 1984; 12.600 pesetas.

Rosa Yecoro Lorenzo; Urbana; 1983, 1.332 pesetas; año 1984, 1.332 pesetas.

Mercedes y unos Zaballo Martínez; Urbana; año 1983, 276 pesetas; año 1984, 376 pesetas.

Juan Carlos Zamora Cuesta; Urbana; año 1984, 7.103 pesetas.

Lucio Eutimio Zanetty Martín; Urbana; año 1984 2.382 pesetas.

Cristeta Zanetty Velasco; Rústica; 1983, 2.144 pesetas; año 1984, 2.144 pesetas.

José Zanetty Velasco; Rústica; 1983, 1.550; año 1984, 1.550 pesetas.

Juan Antonio Zapatero Aguado; Industria; año 1984, 1.260 pesetas.

Julián Zapatero Miguel; Urbana; año 1983, 4.478 pesetas; año 1983, 2.919 pesetas.

Gerardo Zapatero Parra; Urbana; 1984, 503.

Isaías Zorita Domínguez; Urbana; año 1983, 3.204, 73.268; año 1984, 3.204, 4.953, 4.898; 1984, 99.644, 5.799, 7.248, 3.443, 5.799, 5.175.

Contra la transcrita providencia de apremio mencionada al principio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el de 15 días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de

la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Aranda de Duero, 22 de agosto de 1985. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra Europea de Calefacción, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Europea de Calefacción, S. A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 20 de noviembre de 1985, a las diez horas de la mañana, en la Sala Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 146 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Tomo 2.380; folio 229; finca 1.138. Urbana, parcela de terreno en término municipal de Burgos y su barrio de Villayuda en la carretera de Burgos a Logroño, a la margen izquierda en dirección a esta ciudad; tiene una superficie de cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco metros con setenta decímetros cuadrados que linda al frente, en línea de ciento sesenta y cuatro metros con noventa y seis centímetros con la carretera de Logroño y en línea de noventa y cinco metros con la finca de la Sociedad Amadeo Gralles Riosca S. A., a la derecha o este, en línea de ciento veinticuatro metros setenta centímetros con la calle número diez y seis y en línea de ciento cincuenta y seis metros noventa y seis centímetros con finca de la Sociedad Amadeo Gralles Riosca, S. A., por la izquierda u oeste con la calle número cuatro denominada Alcalde Martín Cobos en línea de doscientos ochenta y dos metros con sesenta y siete centímetros y al norte o espalda en línea de doscientos cincuenta y nueve metros noventa y seis centímetros con finca Ferroli Española S. A., sobre la expresada finca se hallan construidas diversas naves. Valorada en subasta en, pesetas, 176.319.592 (ciento setenta y seis millones trescientas diecinueve mil quinientas noventa y dos pesetas).

2.° Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podría incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.° Que el adjudicatario del inmueble citado, o en su caso los que afecte con detalle del mismo, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.° La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.° Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor del Banco de Crédito Industrial, de Magistratura de Trabajo Apremios Gubernativos de Burgos, e Industrial Siderometalúrgica Castellana, S. A. (SIDERCASA), por un importe de 186.857.183 pesetas que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: A la Sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, a los miembros de la Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos de Europea de Calefacción S. A., y a Industrial Siderometalúrgica Castellana, S. A. de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta, y en caso de no poderlo efectuar personalmente, así como a cuantos acreedores hipotecarios, pignoraticios, forasteros y desconocidos existiesen.

Burgos, 6 de septiembre de 1985. El Recaudador, Rafael Pérez González.

7178.—12.285,00